



EXPE N° 714-052/23

DECRETO N° 2421 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

BASES: La Resolución N° 001939-S-2023, de fecha 7 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 3 de noviembre de 2022, el adicional por tarea crítica nivel 5, a favor del Licenciado en Enfermería Carlos Alberto Quispe, CUIL 20-16991457-6, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-08, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la División Liquidación de Sueldos del referido nosocomio informa que se dio el alta y se liquidó el adicional tramitado a partir del ejercicio 2023, quedando pendiente de pago los meses de noviembre y diciembre de 2022 y el sueldo anual complementario 2° semestre proporcional a dicho adicional adeudado, conforme la documentación agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde autorizar el pago del adicional tramitado, por el periodo comprendido entre 3 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022, mediante la partida presupuestaria de la Deuda Pública a favor del agente Quispe;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0052/2023 Caratulado: "CPDE. A: NOTA SR. QUISPE CARLOS ALBERTO - SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



Claudia Gisela Ruanos
C/ Claudia Gisela Ruanos
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

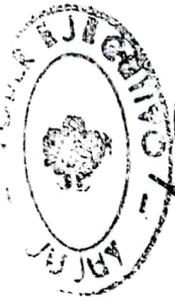


ANEXO A DECRETO N°

2421 S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy